

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 7 DE ABRIL DE 1969

NÚM. 79

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

INFORMACION PUBLICA

A los efectos de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, se hace público que en esta Excm. Diputación se tramita expediente de cesión a favor de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para construir en León un edificio capaz de albergar el Archivo Histórico Provincial y los Servicios Bibliotecarios, de una superficie aproximada a los 800 ó 1.000 metros cuadrados en los solares del antiguo Hospicio de León, sobre las parcelas que con los números 1 y 2 se delimitan en los planos correspondientes.

León, 1 de abril de 1969.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1828

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 20 de marzo de 1969:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas de Ftes. a mayor.	186 1 e)	32.500.000	1,50 %	487.500,—
Ventas de Ftes. a menor.	186 1 a)	32.500.000	1,80 %	585.000,—
		65.000.000		1.072.500,—
ARBITRIO PROVINCIAL	233	0,50 % y 0,60 %		357.500,—
Total				1.430.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a sa-

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito PROVINCIAL con la Agrupación de SASTRERIA EN SERIE DE LEON con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas y minoristas integradas en los sectores económico-fiscales número 2.621 para el período año 1969 y con la mención LE-15.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

buyente, serán las que siguen: volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, las cuotas de más de 2.000 pesetas, las de dicha cantidad y las inferiores a 2.000 pesetas en un plazo, con vencimiento el 20 de junio de 1969 en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

tisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón cuatrocientas treinta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contri-

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 1695

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. T-491

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Cooperativa del Campo Agrícola de Madera El Salvador, la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y un centro de transformación de 50 kVA., en Villamañán (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Cooperativa del Campo Agrícola de Madera El Salvador, con domicilio en Villamañán (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 13,2 kV. de 350 metros de longitud, con entronque en otra de León Industrial, S. A., y término en un centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA, tensiones 13.200/220-133 V., en Villamañán (León). Se cruza el camino vecinal de Villacé por el Km. 0, Hm. 9, y líneas telefónicas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 8 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1505 Núm. 1158.—275,00 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, solicita autorización para realizar las obras de alcantarillado en la travesía de Caballes de Arriba, C.^a LE-733 de Caballes a Degaña.

La tubería se colocará por la margen izquierda de dicha carretera a 6 metros del eje entre p. k 2,006 y 2,400, efectuando cruces en los p. k. 2,006 y 2,167.

En los tramos en que las edificaciones existentes impidan que la tubería vaya a 6 metros del eje, ésta irá adosada a las edificaciones. En todo caso la conducción irá siempre fuera de la plataforma de la carretera.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Villablino, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

1786 Núm. 1204.—176,00 ptas.

Segunda Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO DE CONSTRUCCION

EXPROIACIONES

ANUNCIOS

Declaradas de urgencia las obras de "Acondicionamiento—Acceso a Galicia en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700—Tramo de San Román de Bemibre a Ponferrada", Término Municipal de Ponferrada, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números: 648, 649, 649', 650, 652', 652", 652"', 652, 653, 654, 655, 656, 656', 656"', 659, 660, 661, 664, 665, 666 y 667, el próximo día 18 de los corrientes, en horas de 9,30 a 13.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 31 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

1834

**

Declaradas de urgencia las obras de "Acceso a Galicia—Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000—Tramo

de La Retuerta a San Román de Bemibre", Término Municipal de Bemibre, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números, 1, 2, 2-A, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 35', 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, el próximo día 17 de los corrientes, en horas de 9,30 a 13.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados, de un Notario y Perito si así lo desean.

Oviedo, 31 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe Enrique Lafuente.

1833

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de MOSCAS DEL PARAMO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de enero de 1968, (*Boletín Oficial del Estado* de 29 del mismo mes, número 25), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1969, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Moscas del Paramo, durante un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República

Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

La Bañeza, a 20 de marzo de 1969.—El Presidente de la Comisión Local, Eustasio de la Fuente.

1680 Núm. 1144.—396,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Villamontán de la Valduerna

Durante el plazo reglamentario a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, para su examen y reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados cursadas reglamentariamente, los siguientes documentos:

1. Rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio referida al 31-12-1968.
2. Inventario de bienes patrimoniales.
3. Padrón de vehículos de tracción mecánica.
4. Padrones de arbitrios de rústica y urbana prorrogados del ejercicio anterior sin variaciones.
5. Cuenta general del presupuesto de 1968.
6. Id. de administración del patrimonio.
7. Id. de valores auxiliares del presupuesto.

Villamontán de la Valduerna, 22 de marzo de 1969.—El Alcalde, M. Cuadrado.

1663 Núm. 1141.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de

Carucedo

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual.
 - Padrón de Beneficencia.
 - Diversos padrones de arbitrios municipales para el ejercicio actual.
 - Ordenanza del Servicio Veterinario.
- Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, al objeto de re-

clamaciones, durante el periodo reglamentario.

Carucedo, 22 de marzo de 1969.—El Alcalde, Juan José Ramos.

1670 Núm. 1143.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de

Boca de Huérgano

Rendida por Secretaría la cuenta general del presupuesto, la de patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, referidas al ejercicio de 1968, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boca de Huérgano, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Eutiquio Benítez.

1649 Núm. 1147.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de

Cubillos del Sil

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 26 de marzo de 1969. El Alcalde, P. Nistal.

1688 Núm. 1156.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de

Trabadelo

Confeccionada documentación y debidamente aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Organismo, por el plazo de quince días, a tenor de los artículos 682, 683, 684 y 740 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones.

a) Apéndice del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1968.

b) Padrón tasa por desagüe de canalones o vertido de aguas pluviales a la vía pública.

c) Padrón tasa tránsito de ganado por vías públicas.

d) Padrón arbitrio fin no fiscal sobre perros.

e) Padrón tasa rodaje y velocipedos.

f) Padrón impuesto municipal vehículos de tracción mecánica (art. 4, 48/1966).

g) Padrón municipal arbitrio sobre Riqueza Rústica.

h) Padrón municipal arbitrio sobre Riqueza Urbana.

Todos ellos para el ejercicio de 1969.

i) Proyecto del Presupuesto ordinario para 1969.

* * *

Confeccionadas y dictaminadas igualmente por la Comisión de Ha-

cienda y en unión de sus justificantes, se hallan en exposición al público por quince días más ocho, la Cuenta general de la liquidación del Presupuesto 1968, Administración del Patrimonio 1968, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto 1968, todo ello a los posibles efectos de oír las reclamaciones, impugnaciones o alegaciones en derecho que considere necesarias.

Trabadelo, 5 de marzo de 1969.—El Alcalde (ilegible).

1285 Núm. 1161.—275,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de

Castrocalbón

Se pone en conocimiento de todos los regantes e industriales de la futura Comunidad de la "Presa de los Molinos o Salgueral" que el 11 de mayo de 1969, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas en segunda y última, tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Castrocalbón a los efectos de tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Establecer las bases por las que se ha de regir la Comunidad.

2.º—Nombrar la Comisión Organizadora para redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, de conformidad con las bases que se acuerden, de conformidad con la vigente legislación de aguas.

3.º—Acordar las formas de financiación de gastos de trámite de expediente de legalización y demás.

4.º—Ruegos y preguntas.

Castrocalbón, a 24 de marzo de 1969.—El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel Cenador.

1790 Núm. 1199.—165,00 ptas.

Junta Vecinal de

Matallana - Pueblo

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Matallana-Pueblo, 22 de marzo de 1969.—El Presidente Acctal., Higinio Fernández.

1605 Núm. 1164.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de

Tapia de la Ribera

Habiendo sido confeccionadas las cuentas generales del presupuesto vecinal ordinario de los años 1964 al 1968, ambos inclusive, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días en casa del Sr. Presidente para que puedan ser examinadas por

los vecinos y así formulen reclamaciones contra ellas si lo creen conveniente.

Tapia de la Ribera, 14 de marzo de 1969.—El Presidente, Pedro Alvarez. 1462 Núm. 1151.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de juicio de faltas número 174-68, sobre lesiones, se dictó providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia dictada por este Juzgado en los mismos acordando practicar y dar vista por término de tres días al Sr. Fiscal Municipal y a la parte condenada al pago de la siguiente

TASACIÓN DE COSTAS

Decreto 1.035/59 de Tasas Judiciales.

	Ptas.
Derechos de Registro D. C. 11. ^a .	20
Tramitación hasta sentencia, artículo 28, Tf. ^a 1. ^a y Preliminares...	115
Exhortos y otros despachos librados a 50 pesetas 6	300
Id. id. cumplimentados art. 31, Tf. ^a 1. ^a	150
D. C. 14. ^a Diligencias en domicilio	20
Ejecución art. 29, Tf. ^a 1. ^a	30
Pólizas Mutualidad	50
Reintegros	42
Id. que se presupuestan	15
Total s. e. u. o.	742

Importa en total la cantidad de setecientas cuarenta y dos pesetas, corresponde abonar dicho total al condenado Paulino Viñas García.—La Vecilla, quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Román Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Paulino Viñas García, de treinta y nueve años, soltero, minero y cuyo paradero se desconoce, al que se le requiere al propio tiempo para que dentro del referido plazo de tres días, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a fin de hacer efectivo el importe que la misma arroja, así como para el cumplimiento de la pena de privación de libertad impuesta, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

La Vecilla, fecha anterior.—El Secretario, R. Sánchez. 1553 Núm. 1049.—286,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 4 de 1969, por el hecho de daños en accidente de circulación, acordó señalar

para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 15 del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, a las 10,45 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Abildo Bermejo Rodríguez, vecino que fue de Madrid, calle Francisco Ordóñez 2, titular del automóvil Seat-1.400 matrícula M-125.229, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Mariano Velasco. 1832

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia, Decano de la número uno.

Hago saber: Que en los autos 72/69, seguidos ante esta Magistratura por Leopoldo Martín Santamarta, contra RENFE, Aurelio Olivar Ortega y 74 más, sobre reconocimiento de derechos, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia.—En León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Decano D. Francisco José Salamanca Martín, los presentes autos de juicio, seguidos ante esta Magistratura, entre partes, de una y como demandante Leopoldo Martín Santamarta, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Cobas, asistido del Letrado D. Arturo Avila Gallego; y de otra y como demandadas RENFE, representada por el Procurador D. Serafín Ferrero, asistido del Letrado D. Octavio Roa Rico, y Aurelio Olivar Ortega y 74 más que figuran en demanda, no comparecientes en juicio, sobre reconocimiento de derechos, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por el actor Leopoldo Martín Santamarta, debo absolver y absolver a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y al resto de

los demandados Aurelio Olivar, Anselmo Palacios, Esteban Jiménez, José Tobajas, Luis Maldonado, José Pérez, Antonio Puertas, Vicente Jordán, Jesús Viejo, José Roper, Manuel Campomanes, Francisco Herrero, César Alonso, José Martín, Audaldo Fagues, José M.^a Eulogo, Juan García, Emiliano Martín, José A. Fernández, Angel Martínez, Francisco Miguel, Eduardo Martín, Pedro Rabanal, Ursicino Losada, Miguel Berlanga, Luis Adiego, Alejandro Dapena, Teodoro de la Pinta, Francisco Pérez, Diego Haro, Jesús García, Miguel Frías, Manuel Sánchez, José Bello, Maximiliano Ferreras, José Rodríguez, Pascual Lázaro, Justo Lumbreras, Angel Gil, Andrés Roca, Néstor Hernández, Carlos Díaz, Fernando Villafañe, Angel del Pozo, Jesús García, Emilio Millán, Catalino Iglesias, Maximino Pérez, Luis Pérez, Francisco Díez, José M.^a Plaza, Francisco Jiménez, Jerónimo Piñán, Luis Soto, Vicente García, Antonio M.^a de Vicente, Leonides Zalla, Juan José Minenzas, Alfredo Iglesias, Carmelo Jiménez, Manuel García, Emilio Cuñado, Emilio García, Luis Pérez, Emiliano González, Andrés Grima, Sebastián Marugán, Pedro Benavides, Pedro Sánchez, Pedro A. Benito, Simón Blaña, Juan Gutiérrez, Manuel Alegre, Juan A. Santos, Rafael Martínez, Arnunzo Nozal y Francisco Rodríguez.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a los demandados citados en ignorado paradero, expido la presente en León, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León y su provincia.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

1547 Núm. 1050.—462,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL RIO CASTRILLO

Calamocos

Se convoca a junta general extraordinaria a los partícipes de esta Comunidad para el día 13 de abril, a las diecisiete horas en primera convocatoria y el día 27 del mismo mes a la hora señalada, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes.

1.—Aprobación del acta anterior, si procede.

2.—Estudios de la reforma de la presa de la Estacada Nueva.

3.—Ruegos y preguntas.
Calamocos, 31 de marzo de 1969.—El Presidente (ilegible).

1777 Núm. 1212.—99,00 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL
1969